

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Divorcio de matrimonio civil - mutuo acuerdo

Radicado: 1100131-10-027-2022-00784-00

Solicitantes: Nelson Daniel Martínez Gómez y Lucero Lasso Becerra.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:34 pm del 21 de marzo de 2023

Fin audiencia: 02:47 pm del 21 de marzo de 2023

COMPARECIENTES: Nelson Daniel Martínez Gómez C.C. 91.288.924, Lucero Lasso Becerra C.C. 1.110.456.735 y su apoderado Dr. Hamilton Brainert Villada Londoño C.C. 15.371.097 y TP 259.302 C.S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: DECRETAR el divorcio de matrimonio civil celebrado entre NELSON DANIEL MARTÍNEZ GÓMEZ y LUCERO LASSO BECERRA identificados con C.C. 91.288.924 y 1.110.456.735, respectivamente, el 27 de febrero de 2009 en la Notaría 12 del Círculo de Bogotá e inscrito bajo el indicativo serial 05159768, por la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 C.C.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los esposos. Procédase a su liquidación.

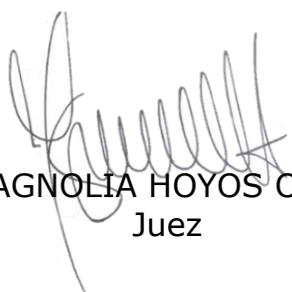
TERCERO: INSCRIBIR este fallo en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges, acorde con lo dispuesto por el artículo 388 del CGP. OFICIESE.

CUARTO: Surte efectos en materia de custodia y obligación alimentaria respecto de los menores TIMOTHY MARTINEZ y RACHAEL LUISA MARTINEZ LASSO, el acuerdo previo suscrito entre las partes patente en el cuaderno digital 9 del expediente.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por los interesados si a ello hubiere lugar.

SEPTIMO: Archívese el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e7b00631-04e5-43cc-bcf2-5d93a4d2afcd?vcpubtoken=d09a4080-7e8f-4e78-9e92-c007a6568ad1>

Magnolia Hoyos Ocoro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f043399e501988afd301b1eb2b643636745c8899ae4f26b23af8eb9a9425a7c**

Documento generado en 23/03/2023 08:41:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>